

## ACALARACIÓN OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. FPT 015 DE 2012

Teniendo en cuenta la observación realizada por el interesado en el proceso UNIVERSAL LTDA, con respecto a la validez de aceptar la experiencia de los socios nos permitimos aclarar que los términos de referencia señalan específicamente lo siguiente:

## 3.1.1 CONDICIONES GENERALES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá aportar un mínimo de tres (3) certificaciones y un máximo de cinco (5) certificaciones, mediante las cuales acredite que ejecutó contratos relacionados con el objeto del presente proceso de contratación en los últimos cinco (5) años cuya sumatoria sea equivalente por lo menos al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto estimado para el presente proceso de contratación.

- Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:
  - Nombre o razón social del contratante.
  - Nombre o razón social del contratista.
  - Objeto del contrato.
  - Fecha de inicio y fecha de terminación.
  - La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
  - En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
  - Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
- Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante.
- No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.
- <u>La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando no cuente con más de cinco (5) años de constituida, y se hará en proporción a su participación en el capital social".</u>

Por lo anterior, y al no haberse expedido adenda que modificara en sentido alguno el numeral mencionado la posibilidad de acumular la experiencia se mantiene en virtud de lo establecido en el documento de términos de referencia.

## MARIA CAROLINA RUEDA P.

Asesora Externa de Contratación Fondo de Promoción Turística.